



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 37-19

VISTO:

El Convenio a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de Apóstoles, La Fundación Gotas de Amor y el Sr. Gustavo Alberto Matucheski y;

CONSIDERANDO:

Que la firma del mencionado convenio es de fundamental trascendencia aunar refuerzos y recursos necesarios para el tratamiento y prevención de todo tipo de adicciones siendo las mismas uno de los grandes flagelos que aquejan a nuestra ciudad. Cualquier esfuerzo que realicen las instituciones públicas o privadas al respecto resulta de fundamental importancia.

Que la fundación cede el espacio físico para su implementación y el señor Gustavo Matucheski conjuntamente con su equipo interdisciplinario se encargara de la función práctica (tratamiento y Prevención). Por su parte la Municipalidad aportara un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), pagaderos en cinco (5) desembolso mensuales de Pesos Setenta Mil (\$70.000), realizando el primero de ellos en el mes de agosto del corriente año.

Que según lo autorizado por la Carta Organiza Municipal este Honorable Cuerpo emite el presente documento apara sus efectos legales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE a la firma del convenio de colaboración entre el Lic. Mario R. Vialé en representación del Ejecutivo Municipal, la Fundación Gotas de Amor y el Sr. Gustavo Alberto Matucheski, donde la Fundación cede el espacio físico el señor Gustavo Matucheski en conjunto con su equipo interdisciplinario la función práctica y la Municipalidad aporta un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000).

Artículo 2°: INCREMENTASE al cálculo de Recursos Capitalización 1.1.02.01.00.00.00 por la suma de \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 3º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de gastos en la partida presupuestaria 02.01.03.08.13.00.00 Transferencias corrientes, Otros por la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 17-19 DEL 01° DE AGOSTO DEL 2019.-

Apóstoles, Mnes, 02 de agosto de 2019.-

